

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Con Pago de Derechos Municipales)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
QUE NO EXEDAN DE 90 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF  
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898  
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)**

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

N° DE CERTIFICADO
09182
Fecha de Aprobación
06 DIC 2023
ROL SI
2802-20

URBANO       RURAL

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 395 de fecha 18/05/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6867241 de fecha 13/07/2023 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 25 %

**RESUELVO:**

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 58,90 m<sup>2</sup> ubicada en

CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE  
 BERNARDINO GUERRA N° 429 Lote N° 58 manzana 14C  
 localidad o loteo TUCAPEL I sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes  
(URBANO O RURAL)

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2 Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
NISSE RAMIREZ CONTRERAS	ARQUITECTA	

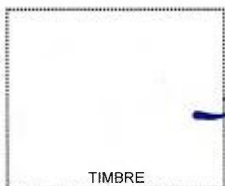
NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

**4 Derechos Municipales**

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$	3.617.974
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	54.270
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$	
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$	13.567
<b>TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda</b>			<b>40.702</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	6867241	FECHA :	13/07/2023

(\*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )



**JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE**  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: BERNARDINO GUERRA N° 0249, POBL. TUCAPEL I, ARICA

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1.	VIVIENDA DFL 2	21,82	D-4	165.810	3.617.974
2.					
3.	PRESUPUESTO TOTAL				<b>3.617.974</b>
4.		1,50%	REGULARIZACIÓN	3.617.974	54.270
5.		25,00%	DESCUENTO	54.270	13.567
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>40.702</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 21,82 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos de altura, ubicada en Bernardino Guerra N° 0249, Rol SII N° 2802-20, Población Tucapel I, Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N° 7.917 de fecha 26.07.1991 y Recepción Final N° 4.941 de fecha 15.04.1992 que recepciona una superficie de 37,08 m<sup>2</sup>.

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer piso con una superficie de 21,82 m<sup>2</sup>:

- 1° Piso: Cocina y baño.

:: La vivienda original junto con la ampliación queda con una superficie total de 58,9 m<sup>2</sup>, compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso: Estar-comedor, baño, cocina y escalera.
- 2° Piso: 2 dormitorios.

Finalmente, la propiedad ubicada en Bernardino Guerra N° 0249, Rol SII N° 2802-20, Población Tucapel I, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 58,9 m<sup>2</sup> en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : 21,82 m<sup>2</sup>
- **Sup. recepcionada total** : 58,9 m<sup>2</sup>
- **Superficie predial** : 61,79 m<sup>2</sup>

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto **Nisse Ramírez Contreras**.

### NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

KARDEX 27.181

JRAP/PGO/bpc